



CUT: 199374-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0056-2023-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 23 de enero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 199374-2022, seguido por el señor Jamill Angel Moreno Rosales, presidente de la Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma, sobre la solicitud de Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la precitada Ley, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; en ese sentido, el numeral 1) del artículo 53° de la misma norma, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la mencionada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Directoral N° 282-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 17.05.2021, esta Autoridad resuelve en el artículo primero **Acreditar la disponibilidad hídrica superficial de la Quebrada Alto Perú**, a favor de la **Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma**, mediante el cual se acredita la existencia del agua superficial para el desarrollo del proyecto "**Irrigación Alto Perú II Etapa, distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, departamento de Ancash**";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 479-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 11.08.2021, esta Autoridad resuelve en su artículo primero **Autorizar** a la **Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma**, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico superficial para el proyecto denominado “Irrigación Alto Perú II Etapa, distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, departamento de Ancash”, ubicado en el distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, región Ancash;

Que, mediante escrito de fecha 03.11.2022, la Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines productivo-agrario; adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Copia de DNI
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular
- Memoria Descriptiva
- Voucher de pago por derecho de trámite y por derecho de inspección ocular.
- Vigencia de Poder
- Resolución Directoral N° 282-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 17.05.2021 y Resolución Directoral N° 479-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 11.08.2021.

Que, la Administración Local de Agua Huaraz, mediante Informe Técnico N° 0096-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, luego de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente y realizada la verificación técnica de campo con fecha 20.12.2022, señala lo siguiente:

- En la Verificación técnica de campo se encontró: 01 estructura de captación con gavión, 01 canal de derivación, 01 tanque sedimentador y 01 cámara de salida, 15 cámaras rompensión, 01 desarenador y 01 cámara de carga, 01 cerco perimétrico y 01 cámara de recepción, 02 válvulas de purga y 04 válvulas de aire, 10 acueductos, 01 de L= 60m, 01 de L= 50 m, 01 de L= 788 M y los 7 restantes son pequeños de L= 5 m de luz respectivamente y 7 952 m de línea de conducción con tubería HPE lisa de diámetro de 160 mm de diferentes PN, como son de 10 y 25 dichas obras se encuentran concluidas y operativas y las aguas se vienen utilizando de la quebrada Alto Perú por la Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma.  
De la visita de campo se observa la fuente de agua que se encuentra en:

Captación	Fuentes de Agua		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Altitud m.s.n.m.
	Este (m)	Norte (m)	
Quebrada Alto Perú	190 796	9 026 075	3 228

- La Disponibilidad Hídrica; tiene como finalidad de aprovechar las aguas con fines agrarios de la Quebrada Alto Perú, cuyo punto de Captación se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS 84 zona 18 L Hemisferio Sur); E: 190796 m., N: 9 026 075 m.; y a una altitud de 3 228 m.s.n.m. ubicado en el Distrito de Yuracmarca, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash con un volumen máximo de hasta 2 599 084.09 m<sup>3</sup>/año, la demanda de agua de la “Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma” es 773 616,00 m<sup>3</sup>/año y volumen de agua a asignar es de 773 616,00 m<sup>3</sup>/año de acuerdo al cuadro expuesto en la parte resolutive de la presente resolución.
- En ese sentido resulta procedente **otorgar** Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines productivo-agrario, a favor de la Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma.

Que, mediante Informe Legal N° 0008-2023-ANA.AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que:

- Con Resolución Directoral N° 282-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 17.05.2021, se resolvió Acreditar la disponibilidad hídrica superficial de la Quebrada Alto Perú, y con Resolución Directoral N° 479-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 11.08.2021, se resolvió Autorizar a la Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico superficial para el proyecto denominado "Irrigación Alto Perú II Etapa, distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, departamento de Ancash".
- Asimismo, con el Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 20.12.2022, se demuestra la existencia de disponibilidad hídrica y de la construcción de la infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico, conforme a lo autorizado; asimismo, se verificó que no existe demanda del recurso hídrico por parte de terceros; por tanto, se ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente procedimiento, razón por la cual corresponde otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines productivo-agrario;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines productivo-agrario, a favor de la ASOCIACIÓN DE COMUNEROS RESIDENTES DEL SECTOR PACHMA, según el siguiente detalle:**

### DATOS DEL DERECHO DE USO DE AGUA

Titular del Derecho de uso de agua										
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		
1	ASOCIACIÓN DE COMUNEROS RESIDENTES DEL SECTOR PACHMA			-				773 616,00		
Datos del lugar donde se hará uso del agua										
N°	Unidad Operativa	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política			
		Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 18 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	Pachma		81.00	E	185148	N	9 029 144	Ancash	Huaylas	Yuracmarca
Organización de Usuarios							Uso del Agua			
Junta de Usuarios		Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa					Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios		Quitaraca Coronguillo					Tipo	Agrario		
Comité de Usuarios		SE conformará una organización					Cuenca	Santa		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
1	Origen	Superficial		Tipo	Quebrada	Nombre		Alto Perú		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L		E	190 796	N	9 026 075	Altitud m.s.n.m	3 228	773 616,00

### VOLÚMENES DE AGUA MENSUALIZADOS

Volúmenes de agua otorgados hasta (Hm³)														
Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre													
Quebrada	Alto Perú	72 987	36 723	13 338	47 822	75 665	77 242	75 370	68 406	76 723	74 674	74 287	80 379	773 616
Total		72 987	36 723	13 338	47 822	75 665	77 242	75 370	68 406	76 723	74 674	74 287	80 379	773 616

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL TITULAR** de la licencia de uso de agua otorgada, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, dentro de ella las siguiente:

- Utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado.
- Cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua, su incumplimiento puede determinar la pérdida del derecho.
- Permitir las inspecciones que realice la ANA, incluso inopinadas, en caso contrario, se configura una infracción.
- Instalar los dispositivos de control y medición de agua, conservándolos y manteniéndolos en buen estado.
- Dar aviso oportuno a la ANA cuando, por causa justificada, no utilice el agua en forma transitoria, parcial o totalmente las aguas, situación que no acarrea la pérdida del derecho, pero, en caso de no hacerse, la consecuencia es que la autoridad presume la aplicación del agua, por lo que devenga la retribución económica.
- Las demás previstas en la normativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Huaraz, realice acciones de supervisión y control de los volúmenes de agua utilizados por la titular del derecho otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Asociación de Comuneros Residentes del Sector Pachma; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz, disponiendo su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO SUING CISNEROS**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA